RESOLUCION N°91.1.2.1.

2104

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de noviembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.;

QUE el Arq. Santiago Cornejo Proaño, en su calidad de Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Estebán Celi de la Torre, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio, Integración y Pesca, mediante Resolución Nº 706 de 7 de noviembre de 1991, califica como inversionista nacional al señor Arturo Javier Guerrero Pérez, de nacionalidad mexicana;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable Nº 712 de 24 de octubre de 1991;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 91.1.2.1.755 de 20 de noviembre de 1991, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA. por S/31'700.000,oo con lo que asciende a S/33'700.000,oo dividido en 33.700 participaciones de S/1.000,oo cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

JUL

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 12 de mayo de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

25 NOV. 1991



EGR/FCHT

755

GUERRERO Y CORNEJO ARQUITECTOS CIA. LTDA.

con esta fecha queda inscrita la piene sente Resolución bajo el No. 2535 del Registro Mercantil tomo 122 Se

así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oscial 878 de 29 de agosto del mismo app — Quito, a 26 de agosto de agosto del mismo app — Quito, a 26 de agosto de

EL REGISTRA

Dr. Gustavo Gamin Boy &

O Diese